

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 9 de octubre de 1964.—El Ingeniero Director.—7.645-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de agosto de 1964 por la que se crea una Escuela Nacional de Enseñanza Especial para niñas en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la creación de plaza de Maestro nacional en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica en Madrid;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia del local, con elementos para su funcionamiento, y la necesidad de esta Escuela Especial, existiendo crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plaza y para el abono de la casa-habitación,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica de Madrid una Escuela Nacional de Enseñanza Especial para niñas, acreditándose las indemnizaciones correspondientes a casa-habitación.

2.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que tenga por su situación en el Escalafón General del Magisterio el que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestro nacional.

3.º El nombramiento del Maestro para la Escuela que se crea se realizará por el Ministerio, a propuesta de la Dirección del Instituto, entre personal especializado, conforme al artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de septiembre de 1964 por la que se implanta en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalin (Pontevedra) la Sección Femenina del Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para el establecimiento de la Sección Femenina del Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalin (Pontevedra), y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1958 y lo dispuesto en el Decreto de 24 de julio de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se establecen los estudios de la Sección Femenina del Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lalin a partir de 1 de octubre de 1964.

Segundo. La implantación y el funcionamiento de la referida Sección se ajustará a los preceptos legales que regulan el de los Centros de Enseñanza Media y Profesional y a lo prevenido en la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1957.

Tercero. Para el desarrollo de las enseñanzas establecidas se incluirán en el presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional las cantidades correspondientes determinadas en los acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 19 de diciembre de 1958 y 3 de abril de 1959.

Cuarto. Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 23 de septiembre de 1964 por la que se prorrogan y fijan precios a diversos textos de las enseñanzas de Formación Profesional Industrial y del Bachillerato Laboral

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos. Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Prorrogar por cuatro cursos, a partir de 1964-65, los textos «Lengua y Literatura», cursos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, del Bachillerato Laboral Elemental, originales de don José Bleuca Teijeiro.

Segundo.—Señalar los siguientes precios de venta:

«Lengua y Literatura», 1.º curso del Bachillerato Laboral Elemental, de don José Manuel Bleuca Teijeiro, 50 pesetas.

«Lengua y Literatura», 2.º curso del Bachillerato Laboral Elemental, de don José Manuel Bleuca Teijeiro, 47 pesetas.

«Lengua y Literatura», 3.º curso del Bachillerato Laboral Elemental, de don José Manuel Bleuca Teijeiro, 70 pesetas.

«Lengua y Literatura», 4.º curso del Bachillerato Laboral Elemental, de don José Manuel Bleuca Teijeiro, 54 pesetas.

«Historia de la Literatura», 5.º curso del Bachillerato Laboral Elemental, de don José Manuel Bleuca Teijeiro, 60 pesetas.

«Teoría del Dibujo», 2.º curso del grado de Aprendizaje Industrial, de don Mario González Monsalve y don Julián Palencia Cortés, 50 pesetas.

«Matemáticas, Aritmética y Geometría», 1.º curso del grado de Aprendizaje, de don Juan Antonio Marin Tejerizo, 70 pesetas.

«Punto», Matemáticas, 1.º curso del grado de Aprendizaje Industrial, de don Eduardo García-Rodeja, 68 pesetas.

«Vértice», Matemáticas, 2.º curso del grado de Aprendizaje Industrial, de don Eduardo García-Rodeja, 35 pesetas.

«Centro», Matemáticas, 3.º curso del grado de Aprendizaje Industrial, de don Eduardo García-Rodeja, 50 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas por la que se aprueba el prototipo de «Aparato elevador, ascensor de 300 kilogramos de carga y 0,60 metros por segundo de velocidad», en favor de la entidad «Murosán», domiciliada en Madrid, calle Antonio, número 35 (Tetuán).

Visto el expediente promovido por la entidad «Murosán», domiciliada en Madrid calle Antonio, número 35 (Tetuán), en solicitud de aprobación de un prototipo de ascensor para 300 kilogramos de carga y 0,60 metros por segundo de velocidad.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción General número 34 del vigente Reglamento de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden de este Ministerio de 1 de agosto de 1952, y con los informes emitidos por los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Aprobar en favor de la entidad «Murosán» el prototipo de ascensor para 300 kilogramos de carga y 0,60 metros por segundo de velocidad, que queda registrado en esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas con la inscripción AV-80, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Instrucción General número 34 del Reglamento.

2.º La aprobación del prototipo queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:

A) La construcción de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado se ajustará a las características y detalles expuestos en la Memoria y planos que se acompañan a la solicitud.

B) La entidad interesada deberá remitir a esta Dirección General 55 copias de la Memoria del prototipo y de los planos complementarios que a la misma se acompañan, para su distribución entre todas las Delegaciones de Industria de España.

C) Cualquier modificación que se lleve a cabo por la entidad citada en relación con la construcción del prototipo o con la sustitución de los materiales empleados en la misma, deberá ser aprobada por esta Dirección General, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid.

D) En todo momento, «Murosán» permitirá al personal técnico de la Delegación de Industria de Madrid la realización en sus talleres de las pruebas precisas comprobatorias de las condiciones de seguridad y garantía de los diferentes elementos que componen el prototipo aprobado.

E) Los ascensores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora, en la que figurarán grabados:

- a) El nombre y domicilio de la entidad constructora.
 b) La inscripción del prototipo fecha de su aprobación y el número de fabricación del aparato
 c) Los rótulos dentro y fuera del camarín a que hace referencia la Instrucción General número 31 del Reglamento de 1 de agosto de 1952

3. La Delegación de Industria de Madrid conservará un ejemplar del proyecto, con la diligencia de aprobación del prototipo, a fin de que sirva de referencia en cualquier incidencia que en lo sucesivo pudiera plantearse.

4.º La instalación de los aparatos elevadores correspondientes al prototipo aprobado por esta Dirección General deberá supeditarse a las normas fijadas en la Instrucción General número 35 de la Reglamentación Técnica para la construcción e instalación de ascensores y montacargas autorizada por Orden ministerial de Industria de 1 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre)

Lo que comunico a VV SS para conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1964.—El Director general. Juan Manuel Florduy

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Almería, Badajoz, Barcelona, Córdoba, La Coruña y Huelva por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se mencionan

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Almería

39.506. «Alsán». Serpentina. 24. Lijar.

Badajoz

Provincia de Badajoz

11.224. «Guadalquivir». Barita. 18. Ahillones y Berlanga.
 11.237. «Deseada». Plomo. 123. Azuaga.

Provincia de Cáceres

8.693. «Ana Maria». Caolín. 4.448. Torrejón el Rubio y Jaraicejo.

Barcelona

Provincia de Gerona

3.107. «Ángel». Barita. 59. Osor.
 3.140. «Santa Margarita». Piedra pómez. 861. Olot, Batet y Santa Pau.

Córdoba

11.880. «Vicente». Barita. 25. Villanueva del Rey.
 11.904. «El Arcángel». Barita. 40. Villanueva del Rey.
 11.918. «San Fernando». Barita. 100. Hornachuelos.
 11.926. «Albufera». Barita. 40. Hornachuelos.

La Coruña

Provincia de La Coruña

5.382. «Rosa Mary». Serpentina. 20. Sobrado de los Monjes.
 5.531. «Sardiñeiro». Ilmenita. 35. Finisterre.

Provincia de Lugo

4.477. «San Antonio III» (fracción primera). Hierro. 654. Cervo y Jove.
 4.477 ter. «San Antonio III» (fracción tercera). Hierro. 26. Cervo y Jove.

Provincia de Pontevedra

1.950. «Jueves». Cuarzo. 150. Gondomar.
 1.953. «Júpiter». Cuarzo. 1.600. Vigo, Redondela y Mos.

Huelva

14.136. «Primera amp. a Hullera Carleodopol» (primera fracción). Hierro. 10. Aracena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Huelva, Madrid, Palencia, Santander, Santa Cruz de Tenerife y Vizcaya por las que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Badajoz

10.667. «Coto minero San Miguel». Hierro. 1.680. Torre de Miguel Sesmero. Almendral y Norals.
 10.893. «Obsesión». Wolframio 52. Valle de la Serena

Huelva

13.913. «La Primera». Hierro. 81. Higuera de la Sierra y Zufre.

Madrid

Provincia de Madrid

2.282. «La Reserva». Estaño y wolframio. 200. Lozoyuela.

Provincia de Toledo

3.157. «Campillo». Casiterita. 76. Campillo de la Jara

Palencia

Provincia de Burgos

3.612. «Teresita». Pirolusita. 28. Villambistia.
 3.622. «Bezoña». Bioxio de manganeso. 177. Puras de Villafranca y Villacalijo.
 3.639. «María Rosa». Carbón. 378. Salguero de Juarros y San Adrián de Juarros.
 3.673. «Iñigo». Carbón. 349. Pineda de la Sierra.
 3.641. «Josechu». Carbón. 160. Santa Cruz de Juarros.

Santander

15.957. «Otro lio». Hierro. 172. Medio Cudeyo.
 15.976. «Magdalena». Hierro. 30. Castro Urdiales.
 15.980. «Guadalupe». Hierro. 83. Marina de Cudeyo.
 16.006. «Santa Bárbara». Hierro. 132. Camargo.
 15.907. «Victoria IV». Lignito. 202. Enmedio y Campoo de Yuso.
 15.953. «Patricia». Hierro. 43. Ruento.
 15.844. «Lucrecia». Hierro. 120. Mazcuerras y Cartes.
 15.999. «Julianchu». Hierro. 43. Mazcuerras y Cartes.

Santa Cruz de Tenerife

1.804. «Cumbre nueva». Piedra pómez. 281. El Paso (isla de la Palma).

Vizcaya

12.589. «Burdinaga». Hierro 76. Caldames.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Granada, Madrid, Santander, Valencia, Vizcaya y Zaragoza por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Granada

Provincia de Granada

29.516. «San Francisco». Serpentina. 10. Monachil.
 29.491. «Esperanza II». Hierro. 16. Loja.
 29.506. «Balduino». Espato-flúor, plomo y cinabrio. 42. Albuñol.
 29.508. «Corvilain bis». Hierro. 398. Lagos, Orgiva y Lújar.
 29.511. «Avelinita». Hierro. 25. Loja.
 29.514. «Nuestra Señora de la Merced». Serpentina. 10. Baza.
 29.522. «Villegas». Plomo. 24. Trujillos.

Provincia de Málaga

6.058. «Eugenio Alberto Marivi y Gonzalín». Hierro. 1.167. Archidona, Villanueva de Tapia (Málaga) y Loja (Granada).